



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

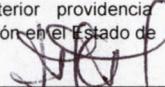
De la aclaración o complementación al dictamen pericial que obra a folio 394, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los efectos del numeral 4º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza

  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia se notifica por  
anotación en el Estado de

 27 ABR 2016  
Liliana María Comas Mejía  
Secretaria

Proceso : Ejecutivo singular  
Radicación Nº : 500013103003 2012 00026 00  
Demandante : Hernando Morales Silva  
Demandado : Humberto Fernández Fandiño KLP